DILIGENCIA N° 2014-17-1-12-D02347

Latacunga, 28 de marzo de 2014

Señor

FELIPE DAVID PAZMIÑO BLOMBERG

Ciudad.

De mi consideración:

Es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, resolvió designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en usted tendrá la duración estatutaria de CINCO (5) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúmpleme extender el presente nombramiento en su favor para que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los estatuto.

La Representación Legal de la Compañía es ejercida individualmente por el Gerente General y por el Presidente, en caso de haber sido nombrado. Sus atribuciones y deberes se encuentran detallados en los estatutos de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo. Atentamente,

Bernardo Silva Aulestia SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CÍA. LTDA, en Latacunga el 28 de marzo de 2014, en los términos que anteceden.

Felipe David Pazmiño Blomberg

C.C. 1707382071 -

Nacionalidad: Ecvatorione

Antecedentes de la Compañía.- La compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundó de Latacunga, Doctor Guido Lanas, el 31 de Diciembre de 1975, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el 04 de Diciembre de 1976.

GOBIERNO AUTONOMO DESCEN RALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAT REUNGA REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTICO Carlos Alberto Jafamillo REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contract the contract to the sector to the contract the contract to the contra

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi. NOTARIA Quito, 10 SEI 2017

100

Omicos amara Garcés Ameiaa NOTARIA BEBINA SUBTINDA BURREDANTE.